

Corte Suprema de Justicia de la Nación

ACORDADA N° 52 | 98

En Buenos Aires, a los 3 días de del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los Señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

1°) Que el art. 114, inc. 4, de la Constitución Nacional confiere al Consejo de la Magistratura, entre otras atribuciones, la de "ejercer facultades disciplinarias sobre magistrados", la cual -por otra parte- ha sido reglamentada por el art. 7, inc. 12, de la ley 24.937.

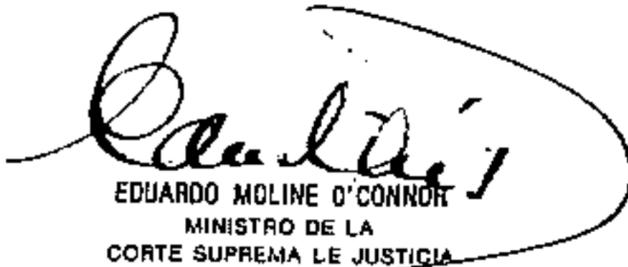
2°) Que esa atribución no es excluyente de las que competen a esta Corte y, por delegación, a las cámaras de casación y de apelaciones, en relación con los magistrados sobre los cuales ejercen superintendencia (art. 16 del decreto-ley 1285/58 modificado por ley 24.289, art. 30 de la ley 24.937 -según texto ley 24.939-) y que están ínsitas en su calidad de tribunales superiores en grado.

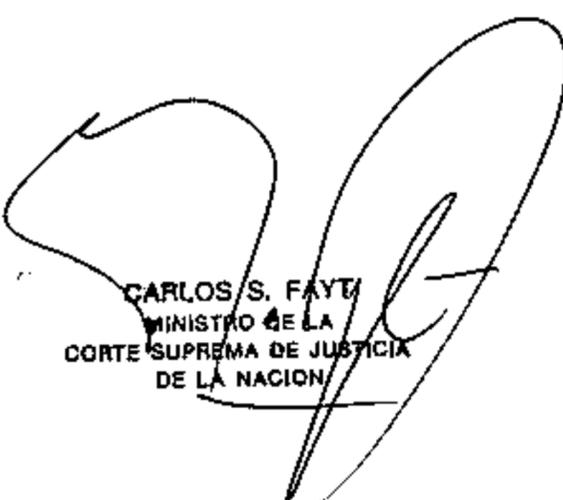
3°) Que, por lo tanto, no existe obstáculo para que las actuaciones administrativas en trámite por ante esta Corte -y demás tribunales que actúan por competencias delegadas- en las que por motivos disciplinarios se encuentran involucrados magistrados del Poder Judicial de la Nación, continúen su normal tramitación.

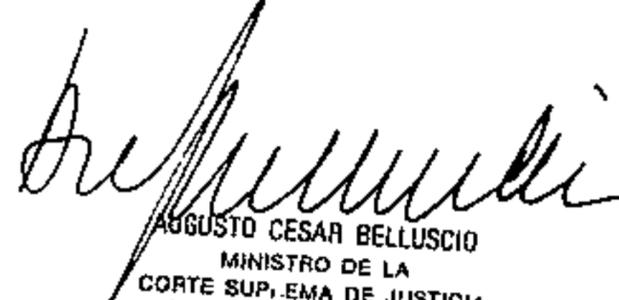
4°) Que la aplicación de sanciones motivadas por hechos acaecidos después de la instalación del Consejo de la Magistratura corresponde, en cambio, a las facultades concurrentes de los mencionados tribunales y de dicho Consejo, por lo que las actuaciones destinadas a la investigación de faltas cometidas por los magistrados podrán tramitarse indistintamente ante aquéllos y éste.

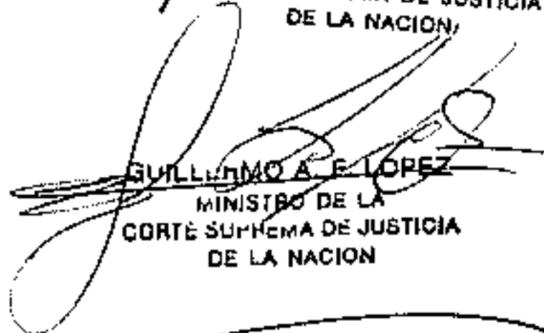
Por ello, ACORDARON: 1°) Ordenar que las actuaciones disciplinarias en trámite en que se encuentren involucrados magistrados

continúen radicadas ante esta Corte o los tribunales ante los cuales están radicadas. 2º) Disponer que las cuestiones de la misma naturaleza que se susciten por hechos acaecidos a partir del 17 de noviembre de 1998 podrán motivar la actuación de esta Corte y de los tribunales que ejercen superintendencia por delegación. Regístrese y hágase saber.


EDUARDO MOLINE D'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

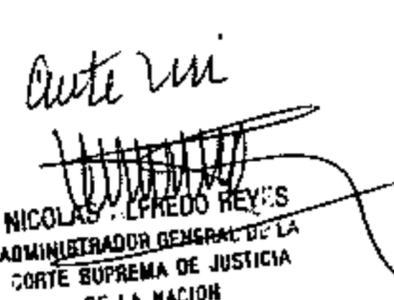

GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ANTONIO BOGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION